



Fondo Cafetero Nacional

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE COPAN.**

**No. 24-05/2017 S.P.S.**

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRÍGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **CERGIO ANTONIO LEMUS**, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de **San Pedro**, Departamento de **Copán**, y las Autoridades Locales de **AHPROCAFE**, representada por **JOSE NEPTALY LEMUS RAMIREZ**, **ANACAFEH**, representada por **GUSTAVO MEJÍA VILLEDA** y **UNIOCOOP** representada por **WILMER MAURICIO PERAZA PINEDA**; que en lo sucesivo se denominaran las **ORGANIZACIONES CAFETALERAS**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de Conformación Tipo II, Balastado y Conformación Tipo I en los Tramos Carreteros "**PLANON I – PLANON II – EL PORTILLO – YAHUNERA – AJAGUAL – CERRO GACHO – PEPESCAS – LA PEÑA - LESQUINES**", en el descrito Municipio, Convenio que se regirá bajo las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

**SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio La Alcaldía Municipal aportará **QUINIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 560,000.00)** equivalentes a 360 horas máquina; Las Organizaciones Cafetaleras del municipio aportarán **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 450,400.00)** equivalentes a 437 horas máquina; y el Fondo Cafetero Nacional aportara **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00)** equivalentes a 134 horas máquina, de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva; para un total de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,110,400.00)**.

**TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de Conformación Tipo II, Balastado y Conformación Tipo I, en la red vial del municipio.

Realizándose la programación de los trabajos mediante las evaluaciones realizadas por la unidad de ingeniería, los cuales se ejecutarán con la maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, y de acuerdo al detalle adjunto.

**CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas máquina ejecutadas.

SAN PEDRO, COPAN

Página 1 de 3





Fondo Cafetero Nacional

**QUINTA:** El periodo de ejecución del presente convenio es de **30 días**, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.

**SEXTA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo a las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

**SÉPTIMA:** El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

**OCTAVA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

**NOVENA:** El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en forma Triplicada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés el 09 de Mayo del 2017.



**EVER RODRÍGUEZ A.**  
Director Ejecutivo FCN



**CERGIO ANTONIO LEMUS**  
Alcalde Municipal San Pedro

SAN PEDRO, COPAN

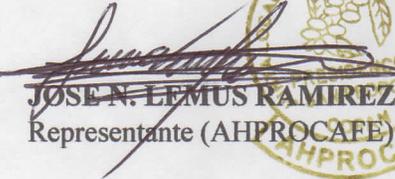
Página 2 de 3



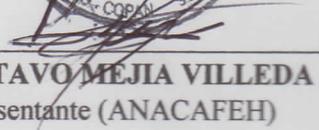


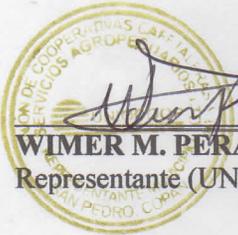
Fondo Cafetero Nacional



  
**JOSE N. LEMUS RAMIREZ**  
Representante (AHPROCAFE)



  
**GUSTAVO MEJIA VILLEDA**  
Representante (ANACAFEH)



  
**WIMER M. PERAZA PINEDA**  
Representante (UNIOCOOP)

SAN PEDRO, COPAN

